



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia de la República Argentina"

**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2016

**RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 13 / 2016**

**VISTO:**

El Expediente D.C.C. CM N° 207/16 s/ Adquisición All In One; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Res. CAGyMJ N° 123/2016 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 19/2016 de etapa única, para la adquisición de Cuatrocientas Cuarenta (440) computadoras "all in one" destinadas al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos (\$9.847.200) IVA incluido, fijando fecha de apertura pública de ofertas el 1 de diciembre de 2016 a las 15:00 hs.

Que a fs. 112 Martin Marconi alegando representación de Novatech Solution SA, consultó sobre la posibilidad de cotizar los equipos con fuente de alimentación "externa" debido a que en ese tamaño de pantalla (23") son muy escasos los modelos que cumplen con esa característica.

Que a fs. 114 la Dirección General de Informática y Tecnología expresó que *"dicha especificación responde a los estándares del equipamiento informático de escritorio que estableció el CM luego a raíz del informe de la auditoría realizada por la UTN en el año 2012"*.

Que asimismo a fs. 114 vta. la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó se envíe *"una circular inconsulta a los oferentes de se les solicite que se requiere una muestra del equipo ofertado hasta 24 horas antes de la apertura que se entregara en la Dirección General de Informatices sita en el quinto piso de la dependencia del CM Julio A Roca 530."*

Que a fs. 115 la Dirección General de Compras y Contrataciones proyectó la circular con consulta N° 1 para responder el planteo de fs. 112 y a fs. 116 proyectó la circular sin consulta N° 1 a fin de informar a los oferentes que deberán presentar una muestra del equipo a ofertar conforme lo solicitado a fs. 114 vta.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs 117 se elevó el expediente a la Comisión informando que la firma requirente no ha adquirido los pliegos necesarios para participar de la presente Licitación Pública, *“totalizando una empresa la que lo ha hecho hasta el momento.”*

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Además, por el inc. 4 de dicho artículo, le compete ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.

Que por el art. 38 inc. 8 y 9 a la Comisión también le compete diseñar la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informático que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias, y organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad.

Que por lo expuesto, implicando la cuestión en debate una consulta sobre aspectos de una contratación que pretende satisfacer una necesidad de infraestructura y de naturaleza tecnológica, por un monto superior a los que determinan la intervención del Administrador General, éste órgano resulta competente.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 16.4).

Que atento la fecha prevista para la apertura de ofertas de la licitación, y no habiéndose convocado una reunión de Comisión hasta el momento, resulta conveniente resolver la cuestión traída a mi conocimiento.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que la consulta formulada fue respondida por la Dirección General de Informática y Tecnología, con intervención de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Que asimismo, la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó oportunamente informar a los oferentes que deberán presentar una muestra del equipo ofertado hasta 24 horas antes de la apertura.

Que conforme lo dispuesto en el art. 16 del pliego de condiciones particulares, *"las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8º del PCG, hasta las 12.00 horas del día 21 de noviembre de 2016"*. Se advierte que el trámite que motiva la presente es del 18 de noviembre pasado, por lo tanto, fue presentado oportunamente.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones es la oficina competente para analizar la correcta formulación de los pliegos, y la Dirección General de Informática y Tecnología es el área técnica que debe expedirse sobre los aspectos particulares de la contratación. En consecuencia, la intervención previa de dichas dependencias garantiza la procedencia de la aclaración que se propone y no implica modificaciones sustanciales de las condiciones de la licitación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la Circular con Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 19/2016, que como Anexo I se adjunta a la presente resolución.

Artículo 2º: Aprobar la Circular sin Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 19/2016, que como Anexo II se adjunta a la presente resolución.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a notificar la presente resolución a los adquirentes de los Pliegos.

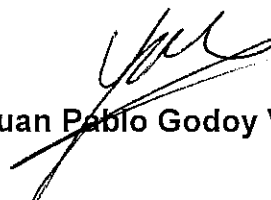
Artículo 4º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a los adquirentes del Pliego, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Informática y Tecnología, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 13 /2016**

  
**Juan Pablo Godoy Vélez**



121

Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial

Res. Pres. CAGyMJ N° 13 /2016

ANEXO I

CIRCULAR CON CONSULTA N° 1  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2016

Señor Oferente:

Por la presente, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 19/2016, referida a la adquisición de All In One, que tramita por Expediente CM N° DGCC-207/16-0, se dirige a Ud. a los efectos de efectuar la siguiente aclaración, en función de la consulta efectuada por la firma Novatech Solutions S.A, a través del correo electrónico recibido en la casilla de [comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar](mailto:comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar) el día 18 de noviembre de 2016:

**Consulta N° 1:** Informen si es posible cotizar los equipos con fuente de alimentación "externa", debido a que en ese tamaño pantalla (23") son muy escasos los modelos que cumplen con esa característica.

**Aclaración N° 1:** Se ratifica la especificación técnica del Punto 6 del PCP que estipula: "el equipo deberá contar con fuente integrada de 140W como máximo". Dicha especificación responde a los estándares del equipamiento informático de escritorio que estableció el Consejo de la Magistratura (a raíz del informe de la auditoría realizada por la UTN en el año 2012).

Alguno de los motivos que ratifican dicho requerimiento de fuente interna son los siguientes:



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Se aclara que el requerimiento para que la fuente de alimentación esté incorporada dentro del equipo (interna) se basa en que los equipos “All in One” no presenten elementos o partes móviles externos que no sean estrictamente necesarios para su funcionamiento, ya que al contar con componentes electrónicos fuera del resguardo del gabinete pueden sufrir desperfectos por distintas razones, como ser: golpes, humedecimiento, trabajo o fatiga de los cables.

Así también Según, Disposición SSTG 5/2015 de la ONTI Actualiza los ETAP a version 21.0 (ETAP: Estándares Tecnológicos para la Administración Pública)

Especificaciones Técnicas ETAP V 21.0, según documento “ET 01 - Consideraciones Especiales ETAP V21.0.doc”

Consideraciones Especiales

CESP-001

Las páginas siguientes contienen los pliegos de especificaciones técnicas que deberán utilizarse para la adquisición de equipamiento. El organismo deberá incluir o eliminar los ítems indicados como “opcionales”, o explicitar si los mantiene en carácter de opcionales, librando al oferente la decisión de incluirlos o no en la oferta.

Todas las especificaciones para la adquisición de computadoras, impresoras y servidores deben anexar los párrafos siguientes:

- 1) Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).
- 2) Se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

**Res. Pres. CAGyMJ N° 13 /2016**

**ANEXO II**

**CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2016**

**Señor Oferente:**

Por la presente, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 19/2016, referida a la adquisición All In One, que tramita por Expediente DGCC-207/16-0, se dirige a Ud. a los efectos de informar la siguiente aclaración:

**Aclaración N° 1:** Los oferentes deberán presentar una muestra del equipo a ofertar. La referida entrega se efectuará en la Dirección General de Informática y Tecnología, sita en la Av. Julio A Roca 530, Piso 5°, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de las ofertas.

Junto con la propuesta deberá acompañar en forma obligatoria el remito de entrega de la muestra del equipo.

Todos los gastos que demande el acarreo de la muestra serán a cargo del oferente.

La no presentación de la muestra exigida será causal de rechazo de la oferta, conforme el Art. 104, apartado d, Ley N° 2095.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

- 3) Todos los equipos PC y servidores deberán operar con una alimentación 220 VCA 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, con fuente incorporada a la unidad, sin transformador externo 110/220.
- 4) Para las impresoras se aceptará circuito de doble aislación y/o doble protección así como también fuente de alimentación externa.
- 5) Se adjuntarán folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos. No se admitirá especificar simplemente “según pliego” como identificación del equipamiento ofrecido.
- 6) La recepción final de los equipos se hará según lo estipulado en las condiciones particulares de la contratación.